

Aguascalientes, Ags; lunes 22 de abril de 2024

No. 554

## **CONGRESO DE AGUASCALIENTES APROBÓ REFORMA PARA DISMINUIR EL USO DESMEDIDO DE APARATOS ELECTRÓNICOS EN LA NIÑEZ**

La asamblea de la LXV Legislatura del Congreso de Aguascalientes que preside la diputada Gladys Ramírez Aguilar, aprobó en su octava sesión ordinaria, reformas para disminuir el uso desmedido de aparatos electrónicos en la primera infancia, fomentar el patrimonio cultural, historia e identidad local, el deporte y promover la paridad de género; entre otros tópicos.

Las y los asambleístas avalaron con 21 votos el dictamen de la Comisión de la Familia y Derechos de la Niñez que resuelve la iniciativa de reforma al artículo 4° y 50 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes.

La modificación garantizará el desarrollo físico y mental de los infantes de 0 a 5 años, adicionando una obligación concurrencia entre las autoridades locales y la federación para prevenir el uso desmedido de dispositivos electrónicos.

Previo a la votación, la diputada Nancy Macías explicó en tribuna que la iniciativa establece una disposición normativa con el propósito de promover acciones y crear medidas tendientes a la prevención y atención de las consecuencias en la salud de niñas y niños ante el uso desmedido de dispositivos electrónicos durante la primera infancia, al ser el periodo en el cual se efectúa el desarrollo cerebral de todo el ciclo de vida, y por tanto la etapa más crítica del desarrollo humano.

A continuación, se avaló con 23 votos el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que resuelve la iniciativa por el que se reforma al artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes

El objeto de la iniciativa consiste en reconocer en la constitución local, los símbolos estatales como el himno, el escudo y la bandera, además de establecer que en Aguascalientes se fomentará el patrimonio cultural, la historia y la entidad local.

De igual manera, se avaló con 23 votos el dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias que resuelve la iniciativa por la que se reforman diversos artículos tanto de la Ley Orgánica como del Reglamento, ambos, del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

El objeto de la propuesta radica en modificar el término “el gobernador” por “la persona titular del Poder Ejecutivo”, tanto en la ley orgánica del Poder Legislativo y su reglamento. De esta manera se fomentará la paridad de género, principio constitucional que se refiere a la participación equilibrada, justa y legal, que asegura que al igual que los hombres, las mujeres en toda su diversidad, tengan una participación y representación igualitaria en la vida política democrática del país, así como el uso incluyente y no sexista del lenguaje.

Acto seguido, el Pleno aprobó con 23 votos el dictamen de la Comisión de Recreación y Deporte que resuelve la iniciativa por la que se reforma la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes

La reforma va encaminada a armonizar la legislación local con la Ley General de Cultura Física y Deporte, para establecer el deporte adaptado como parte del desarrollo de los programas de formación y capacitación en actividades de cultura física y deporte con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal.

Enseguida, se avaló con 22 votos el dictamen acumulado de la Comisión de Familia y Derechos de la Niñez que resuelve la iniciativa de reforma a los artículos 63 y 63 Bis de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes.

El objeto de la iniciativa consiste en fomentar el desarrollo cultural entre niñas, niños y adolescentes, difundiéndola con el apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación, promoviendo su recreación y su participación activa.

Por último, las y los diputados avalaron con 23 votos el dictamen de la Comisión de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género, relativo a la iniciativa por la que se reforman los artículos 37 y 39 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes.

La modificación tiene el propósito de disminuir las desigualdades de género en la asignación de recursos y la toma de decisiones, mediante la ‘transversalización’ de presupuestos con perspectiva de género.

---000---